



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

ORGANISMO CONTRATANTE:	Dirección Nacional de Sanidad Policial Departamento de Adquisiciones		
OBJETO DEL LLAMADO:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EMERGENCIA MÓVIL PARA LAS UNIDADES DE INTERNACIÓN PENITENCIARIA		
TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO:	Licitación Pública N° 2/2024		
FECHA DE APERTURA:	08/04/24	HORA DE APERTURA:	10:00
FORMA DE APERTURA:	APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS		
CONSULTAS:	Vía Telefónica: 2030 – 1016 Vía Mail: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy		



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES

ARTICULO 1 OBJETO

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EMERGENCIA MÓVIL PARA LAS UNIDADES DE INTERNACIÓN PENITENCIARIA ”

ARTICULO 2 NORMA APLICABLE

Norma	Detalle
Decreto N° 150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordante	Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.)
Decreto N° 155/013 de 21/05/2013	Registro Único de Proveedores del Estado
Decreto N° 275/013 de 03/09/2013	Apertura Electrónica
Decreto N° 180/015 de 06/07/2015	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales
Artículos 43 y 44 de Ley N° 18.362 de 6/10/2008	Programa de Contratación Pública para el Desarrollo
Decreto N° 371/010 de 14/12/2010 y modificativo Decreto N° 164/013 de 25/05/2013	Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, pequeñas y medianas empresas
Decreto N° 500/991 de 27/09/1991	Procedimiento Administrativo
Ley N° 18.381 de 17 de Octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de Diciembre de 2013.	Acceso a la información pública
Ley N° 18.331 de 11 de Agosto de 2008	Protección de datos personales y acción de habeas data



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

ARTICULO 3 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Dirección Nacional de Sanidad Policial:

- a) Se reserva el derecho de dejar sin efecto en cualquier momento el presente llamado, o podrá desestimar una o todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.
- b) Podrá pedir a cualquier oferente aclaraciones o información adicional sobre sus propuestas, en cualquier momento.
- c) Podrá utilizar los procedimientos de mejora de oferta, puja a la baja, negociación y/o solicitud de mejora de las condiciones de la oferta, en las hipótesis respectivamente previstas por el Artículo 66 del T.O.C.A.F.
- d) Podrá no aceptar ninguna de las propuestas recibidas si considera que no cumplen con los requisitos solicitados o no le resultan convenientes.
- e) De constatare diferencias que no fueran subsanadas a la brevedad, estas implicarán incumplimiento por parte de la firma adjudicataria, la que deberá responderlas dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles.

En cualquiera de los casos mencionados precedentemente, se procederá a dar cumplimiento a lo ordenado por el Ministerio del Interior en Circular 40/03 de fecha 27/08/03.

ARTICULO 4 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

A efectos de realizar consultas al Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación.

Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas:	Hasta el 04/04/2024
Plazo máximo para solicitar prórroga:	Hasta el 04/04/2024
Sitio de publicación:	www.comprasestatales.gub.uy



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

Canales para realizar consultas/solicitudes de prórroga:	Mail: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy Tel: 2030 1016
--	---

Nota: La solicitud de prórroga deberá ser presentada por escrito fundamentando la misma, reservándose la Administración contratante el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

ARTICULO 5 VALOR DEL PLIEGO: No tiene costo. Se encuentra disponible en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy.

ARTICULO 6 CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

FORMA DE PRESENTACIÓN:

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy. **Nota:** Consultas sobre Ingreso de Ofertas en el S.I.C.E. en línea a través del (+598) 2.604.53.60 de Lunes a Domingo de 8:00 a 21:00 hrs.

La oferta y su documentación, deberá ingresarse en el sitio web mencionado mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado "Ofertar en línea". Los documentos se adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del T.O.C.A.F. **NO SE RECIBIRÁN OFERTAS POR OTRA VÍA.**

Nota: Puede consultar Anexo II - Recomendaciones para ofertar en línea.

IMPORTANTE: Cada archivo no podrá superar los 9 MB. y la resolución de escaneo deberá ser mínima (200) y en blanco y negro.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

La oferta económica se debe ingresar en la pestaña "ítem de compras".



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicia.gub.uy

CONTENIDO: Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

El Oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 del 21 de mayo de 2013. Los Estados admitidos para aceptar Ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

Si al momento de la Adjudicación, el Proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” tendrá un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación de la adjudicación para adquirir dicho estado, de no cumplir con dicho requisito, se adjudicará al siguiente mejor oferente.

ARTICULO 7 CLAUSULAS ABUSIVAS

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- Las que exoneren o limiten la responsabilidad del Proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.
- Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- Las que autoricen al Proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del Proveedor.
- Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.
- Las que violen la obligación de actuar de buena fe.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstos.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

ARTICULO 8 DOCUMENTOS A PRESENTAR

El oferente **deberá** anexar a su oferta on-line:

1. Oferta técnica y económica. (**excluyente**).
2. Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I), firmado por alguno de sus representantes acreditados en RUPE, podrá ser anexado a su oferta online o presentarlo en un plazo de 48 hs. hábiles a partir de su apertura.
3. Habilitación acorde al Decreto N° 309/2008, podrá ser anexada a su oferta online o presentarla en un plazo de 48 hs. hábiles a partir de su apertura.

La documentación que acredite factores de admisibilidad de la oferta (de cumplimiento obligatorio al presentar la oferta o en su caso, acreditados dentro del plazo que se determine para subsanar omisiones) no podrá incluirse en carácter de confidencial. La documentación que acredite factores de ponderación que se incluya como confidencial no se tomará en cuenta a los efectos de calcular los mismos, en ambos casos a efectos de preservar la garantía de contralor del resto de los oferentes.

ARTICULO 9 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y VALOR DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El producto o suministro cumplirá con las normas de etiquetado-rotulado, así como deberá contar con manuales o fichas de los productos o suministros.

El proveedor deberá asegurar la oferta de componentes y repuestos mientras subsista la fabricación o importación del producto o suministro, cualquiera que sea.

Las condiciones técnicas, así como la justificación de encontrarse al amparo de las normas sobre Protección de la Industria Nacional, expedido por la Cámara de Industrias del Uruguay.

El proveedor de productos que ofrece garantía por estos, deberá ofrecerla por escrito, estandarizada cuando sea para productos idénticos. Ella deberá ser fácilmente



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

comprensible y legible, y deberá informar a la Administración sobre el alcance de sus aspectos más significativos.

Deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

Identificación de la persona física o jurídica que ofrece la garantía.

Identificación del fabricante o importador del producto o del Proveedor del servicio.

Identificación precisa del producto o servicio, con sus especificaciones técnicas básicas.

Condiciones de validez de la garantía, su plazo y cobertura, especificando las partes del servicio cubiertas por la misma. Domicilio y teléfono de aquellos que estén obligados contractualmente a presentarla.

Condiciones de reparación del producto o servicio con especificaciones del lugar donde se efectivizará la garantía.

El certificado de garantía del servicio debe ser completado por el Proveedor y entregado junto con el servicio a cumplir.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

ARTICULO 10 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes hasta 120 días desde la fecha del Acto de Apertura.

- El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente; vencido el plazo de mantenimiento de la oferta, el precio se ajustará de acuerdo a la variación del I.P.C. (Índice de Precios al Consumidor) publicado por el Instituto de Estadística, entre el cierre del mes anterior al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta y el cierre del mes anterior a la fecha del contrato.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

ARTICULO 11 RÉGIMEN DE PREFERENCIAS PARA LAS MIPYMES E INDUSTRIA NACIONAL

PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL: Será de aplicación lo establecido en el art.58 del TOCAF, y demás normas que rijan la materia, debiendo presentarse el certificado conjuntamente con la oferta (Art.13 Decreto N° 13/009).

PREFERENCIA A LAS MIPYMES: Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art.44 de la Ley 18.362 de 6 de Octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo (Art.4 y concordantes del Decreto N°371/010).

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en la Art. 11 del Decreto N° 371/010 deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

ARTICULO 12 COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Moneda	Pesos Uruguayos
Modalidad	Plaza
Cotización	Los precios unitarios deberán cotizarse exclusivamente en moneda nacional, debiendo discriminarse los impuestos (I.V.A.). En caso que la información referente a los impuestos incluidos en el precio no surja de la propuesta, se considerara que el precio cotizado incluye todos los impuestos.
Discrepancias	Ante discrepancias entre los precios cotizado por el oferente en la oferta económica del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

	sitio, se le dará valor al primero.
Actualización de precios	<p>El precio será al firme y sin ajustes durante la vigencia del primer año del contrato, para el segundo año corresponderá ajustar por I.P.C. al inicio del mismo. Si correspondiera prorroga se deberá ajustar por I.P.C. al inicio de la misma.</p> <p>NOTA:</p> <p>Cabe destacar que la aplicación del mismo deberá ser solicitado por el adjudicatario al momento de ser aplicado. Esto deberá ser solicitado formalmente al Departamento de Contaduría, al siguiente correo electrónico:</p> <p>secretariadfc@sanidadpolicial.gub.uy</p>
Observaciones	<p>Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.</p> <p>De corresponder timbres, el precio se establecerá discriminado en la oferta.</p> <p>Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran el cumplimiento del servicio que se establece en el Pliego Particular.</p>

ARTICULO 13 APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las Ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El Acta será remitida por el S.I.C.E. a la/o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 del T.O.C.A.F., el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

ARTICULO 14 MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIÓN

Si se presentan dos o más ofertas que reciban calificación similar, o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el Ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de Mayo del año 2012

La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. Si los precios de la/o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, al amparo de lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de Mayo del año 2012.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

ARTICULO 15 COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Se tendrá en cuenta al momento de la valoración y comparación de las ofertas los siguientes criterios de ponderación:

Parámetro	Puntaje	Criterio	Evaluación
Precio	40 puntos	La oferta de menor precio se califica con el puntaje total y las restantes empleando regla de tres inversa	Se consideraran todos los valores presentados por los distintos oferentes de forma de hacer equitativa la comparación.
Antecedentes en Instituciones Públicas	20 puntos	5 puntos por cada antecedente similar en Instituciones Públicas, hasta un máximo de 4 antecedentes.	Se valorará únicamente ANEXO V y/o Constancia donde se deberá detallar: Procedimiento, Objeto, Fecha, e Institución Pública. El mismo deberá estar firmado por responsable de la Institución correspondiente. Se consideraran antecedentes del periodo 2019 -2024, de similares características. <u>En caso de no brindar la información solicitada no se tendrán en cuenta para su ponderación</u>
Antecedentes dentro del Departamento	10 puntos	5 puntos por cada antecedente similar en el Departamento ofertado, hasta un máximo de 2 antecedentes.	Se valorará únicamente ANEXO V y/o Constancia donde se deberá detallar: N.º de Procedimiento (únicamente instituciones públicas), Objeto y Fecha. El mismo deberá estar firmado por responsable de la Institución y/o Empresa. Se consideraran antecedentes dentro del Departamento ofertado del periodo 2019 -2024, de similares características. <u>En caso de no brindar la información solicitada no se tendrán en cuenta para su ponderación</u>
Antecedentes en Unidades Penitenciarias	10 puntos	5 puntos por cada antecedente o período similar en las Unidades Penitenciarias, hasta un máximo de 2 antecedentes.	Se valorará únicamente ANEXO V y/o Constancia donde se deberá detallar: Procedimiento, Objeto, Fecha, en Unidades Penitenciarias. El mismo deberá estar firmado por responsable de la Institución correspondiente. Se consideraran antecedentes del periodo 2015 -2024, de similares características. <u>En caso de no brindar la información solicitada no se tendrán en cuenta para su ponderación</u>
Cantidad de ambulancias especializadas	10 puntos	10 puntos si cuenta con 5 o más ambulancias especializadas. Menos de 5 ambulancias especializadas: 1 punto por cada una hasta un máximo de 4 .	Se valorará documentación presentada conjuntamente con la oferta. De no expresarse en la oferta el puntaje será 0.
Distancia de salida de ambulancia (base) hasta el centro de referencia uip	10 puntos	10 puntos: 5km o menos 5 puntos: 6 a 10 km . 0 punto: mayor a 10 km.	Se valorará documentación presentada conjuntamente con la oferta. De no expresarse en la oferta el puntaje será 0.
Antecedentes Negativos en R.U.P.E.	-	Se restara del total: 1 punto por "Otras medidas registrables" 2 puntos por cada Advertencia. 5 puntos por cada Multa. 10 puntos por cada Suspensión. 15 puntos por cada eliminación.	El valor obtenido de los antecedentes negativos se restará del puntaje total Se considerara registros en RUPE en el periodo 2019 -2024. En caso de que la sanción sea impuesta por el organismo, se tomará la de mayor gravedad. En el caso que el proveedor fuera eliminado por éste Organismo en RUPE, su oferta no será tenida en cuenta, independientemente de el año en el que le fuera impuesta dicha eliminación.-
Toda información calificada como confidencial no podrá ser tomada en cuenta a los			



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

efectos de la ponderación de las ofertas.

La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

Por falta de información suficiente o, a solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado.

En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de Licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

La comparación de las ofertas se verificará incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Cuando el oferente no desglose el importe de dichos impuestos, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

A los efectos de evaluar las propuestas se podrá solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, pero no podrá pedir ni permitir que modifique su contenido.

La preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo establecidos en la normativa vigente. En estos casos no se incluirán los importes correspondientes a los impuestos a las transacciones ni el impuesto al valor agregado.

Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente artículo, se considerarán inadmisibles.

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

ARTICULO 16 GARANTÍAS

Todas las garantías se presentarán en el Departamento de Tesorería. Las mismas deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara. La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

Las garantías se constituirán a la orden de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, y podrán consistir en:

Depósito en efectivo realizado en nuestra Tesorería o en la Cta. Cte. 951-5 del B.R.O.U. Agencia Gral. Flores.

Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

Póliza de Seguro de fianza emitida por una Empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay. Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de Licitación, para su control en caso de ejecución.

Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay No se admitirán garantías personales de especie alguna.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la Dirección Nacional de Sanidad Policial y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

En todos los casos la garantía respectiva se constituirá en la moneda de la oferta, con excepción de los bonos del tesoro.

Para cualquiera de estas formas, las garantías estarán a disposición de la Administración y los contratos originados por éstas, deberán contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro. El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de la Licitación y organismo que realizó el llamado.

La garantía deberá ser depositada por:

El "oferente" (ofertas de empresas nacionales o extranjeras por sí mismas).

"Empresas consorciadas". Las empresas consorciadas legalmente, según lo establecido en la Ley 16.060 del 4 de Setiembre de 1989 o aquellas que manifiesten la intención de



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

consorciarse (mediante acta notarial), pero no estén constituidas legalmente a la fecha de apertura de ofertas, deberán depositar mediante alguna de las siguientes opciones:

Por separado cada Empresa integrante indicando su denominación y la del consorcio que se propone constituir, debiendo la suma de garantías cubrir el mínimo. Una sola garantía, donde se indique la denominación de las empresas integrantes y el nombre del consorcio constituido o a constituir.

A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y, en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio. La devolución de las garantías se realizará de oficio o se solicitará mediante nota dirigida al Departamento de Tesorería, en los casos que corresponda según este Pliego.

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, serán notificadas a la Empresa aseguradora o institución que corresponda y, dispondrán la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la Empresa contratista.

Garantía de mantenimiento de ofertas. No será necesaria la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta por encontrarse exonerados los procedimientos de contratación según Resolución del Ministerio del Interior de fecha 29 de Mayo de 2012

Se establece una multa del 5 % del total de la oferta en caso de incumplimiento.

Garantía de cumplimiento de contrato.

Se establecen las siguientes opciones a elección del adjudicatario:

- A) Si correspondiere, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

garantía de cumplimiento de contrato por un mínimo del 5 % de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el Art. 64 del T.O.C.A.F.

Si el adjudicatario no efectuara el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo y condiciones establecidos, la Administración podrá aplicar una multa de 10 % sobre el importe adjudicado, por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito. Transcurrido el nuevo plazo otorgado, la falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho y, reconsiderar el estudio de la Licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia. Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de producida la recepción definitiva de los bienes.

B) No hacer depósito de cumplimiento de contrato, estableciéndose una multa equivalente al 10 % del monto adjudicado.

En caso de no optar expresamente por alguna de las 2 (dos) opciones la Administración entiende que se opta por la opción de no hacer depósito de cumplimiento del contrato con una multa del 10 %.

ARTICULO 17 ADJUDICACIÓN

La Administración está facultada para:

No adjudicar algún proveedor.

Dividir la adjudicación, por razones fundadas, entre varios proponentes, así como disminuir razonablemente las cantidades licitadas.

Los adjudicatarios que a efectos del cumplimiento de sus obligaciones deban ingresar con vehículos a las instalaciones de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, serán responsables por eventuales desperfectos o daños ocasionados por los mismos a las barreras de acceso vehicular existentes en los accesos habilitados. En caso de



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

constatarse responsabilidad imputable a los adjudicatarios, se notificará a los mismos las circunstancias del hecho y los costos de reparación o recambio de las barreras vehiculares afectadas; de no abonarse los gastos ocasionados, la Dirección Nacional de Sanidad Policial podrá descontar el monto de las reparaciones efectuadas del próximo pago a realizarse a los mismos.

En caso que un establecimiento penitenciario objeto de una prestación específica, sea trasladado a una nueva ubicación y el adjudicatario no mantenga para la misma las condiciones económicas ofertadas originalmente y/o no se logre un acuerdo con la DNSP para establecer nuevas condiciones y costo de la prestación, cesará automáticamente la obligación del adjudicatario respectivo de prestar el servicio y la obligación de la DNSP de abonar el valor correspondiente a dicha prestación. En caso que dicho adjudicatario cumpla iguales servicios en otros establecimientos penitenciarios, los mismos continuarán prestándose en las condiciones originalmente pactadas.

ARTICULO 18 PLAZO

El plazo del contrato será de 2 (dos) años. El mismo contará con 1 (una) prórroga automática de 1 (un) año, salvo que alguna de las partes se exprese en forma contraria. En el caso de que alguna de las partes decidiera prescindir del periodo de prórroga, deberá comunicarlo en forma fehaciente en un plazo no menor a 90 (noventa) días anteriores al vencimiento del contrato en cuyo caso se entenderá que el vínculo no será prorrogable. De no existir comunicación alguna dentro del plazo mencionado, la prórroga operara automáticamente en las mismas condiciones contractuales.

El adjudicatario deberá firmar el contrato en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles (en el Departamento de Notarial), contados a partir de la citación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

ARTICULO 19 CONDICIONES DE PAGO



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

El pago se realizara a los 30 (treinta) días, a partir de la fecha de recepción de la factura conformada en el Departamento de Contaduría.

La facturación se efectuará a mes vencido. No será válida ninguna clausula que se agregue en las facturas y no se ajuste a las convenidas en esta Licitación.

ARTICULO 20 NOTIFICACIONES

Se establecen como medios validos de notificación los siguientes:

- Correo electrónico registrado en la página del R.U.P.E.
- Publicación en la web de compras estatales.

ARTICULO 21 SUBCONTRATOS

En caso de que el oferente opte por la modalidad de subcontratación, éste deberá en su propuesta detallar los servicios que pretende subcontratar aportando el nombre del subcontratista y adjuntar la documentación que permita valorar la solvencia y capacidad de los mismos. El adjudicatario no podrá subcontratar otros servicios o suministros a los previstos inicialmente en la contratación sin la previa autorización expresa y por escrito de la D.N.S.P. Los eventuales subcontratos que la empresa oferente proponga para entregar cualquier bien o producir cualquier servicio no la eximirá, en ningún caso, de las responsabilidades por la totalidad de la oferta presentada, siendo por ende el adjudicatario el único responsable del desempeño de los subcontratistas, manteniendo la D.N.S.P., únicamente trato directo con el adjudicatario.

ARTICULO 22 CESIÓN DE CRÉDITOS

En el caso de que el Adjudicatario pretenda ceder su crédito deberá cumplir conjuntamente con el cesionario, las siguientes condiciones:

- No se abonará el crédito hasta tanto dicha cesión sea aprobada desde el punto de vista formal y sustancial por esta Secretaría.
- Durante el plazo que media entre la notificación de la cesión de crédito y la resolución por la cual se aprueba la misma, los créditos cedidos no devengarán interés alguno.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

- No se aceptarán cesiones de créditos que no vengan acompañadas del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil).
- No se aceptarán cesiones de créditos que no tengan individualizados en forma precisa el crédito cedido y su monto, ni de créditos futuros que no estén suficientemente determinados o puedan ser determinados o puedan ser determinables o de facturas que no estén debidamente conformadas.
- Estando las facturas priorizadas en el S.I.I.F., las mismas se considerarán pagas.
- Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo, si no es por expresa solicitud de esta secretaría.
- No se aceptarán cesiones de créditos que deban abonarse en una moneda distinta al crédito cedido.

Estas condiciones deberán ser aceptadas expresamente por el cedente y cesionario en el documento de cesión de crédito a notificar.

Una vez aprobada la cesión de crédito la misma no supondrá pronunciamiento alguno respecto de la existencia del crédito cedido. La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego.

En caso de corresponder el pago del crédito al cesionario en lugar del cedente ellos jamás importara renuncia alguna a oponer excepciones reales fundadas en la existencia, validez o eficacia del crédito y/o las excepciones personales.

La notificación de dicha cesión a la Administración deberá:

- a) Ser presentada ante la D.N.S.P.;
- b) debe ser presentada con su original y una copia autenticada por Escribano Público o por el funcionario receptor de la misma;
- c) testimonio por exhibición con copia autenticada del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil);
- d) deberán estar inscriptos en R.U.P.E. tanto el cedente como el cesionario.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

ARTICULO 23 MULTAS

El incumplimiento del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones contraídas, se sancionará con la multa por mora equivalente al 5 % del valor de la obligación incumplida prevista en la orden de compra respectiva, que se hará efectiva al día siguiente del plazo estipulado, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios correspondientes, así como la facultad de la administración de rescindir unilateralmente el vínculo. Sin perjuicio del Art. 64 del TOCAF.

ARTICULO 24 REVOCACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Excedido 30 días, contados a partir de que la obligación devino exigible, la Dirección Nacional de Sanidad Policial podrá revocar la adjudicación, con la consiguiente pérdida de la garantía constituida.

ARTICULO 25 INCUMPLIMIENTO

En el caso de incumplimiento parcial a cualquiera de las obligaciones que se derivan de ésta contratación, se hará exigible la totalidad de la multa dispuesta, sin perjuicio de la ejecución forzada de las obligaciones en su caso -a opción Administración- y de los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

La Administración podrá rescindir unilateralmente la relación contractual por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo previamente dar vista al mismo, siendo los demás de aplicación lo dispuesto por el Artículo 70, Inciso 1º del Decreto 150/012 de fecha 11 de Mayo del 2012 (TOCAF).

ARTICULO 26 MORA E INDIVISIBILIDAD

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna, por el sólo incumplimiento de la obligación asumida.

El objeto de las obligaciones contraídas por la Empresa adjudicataria es indivisible hasta su total extinción.

ARTICULO 27 JURISDICCIÓN COMPETENTE



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

Para entender en cualquier diferencia o controversia que surja entre las partes, serán competentes los Juzgados Letrados de Montevideo, reconociendo expresamente el contratado su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

ARTICULO 28 CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- Descuento de multas en hasta tres facturas.
- Incumplimiento en la entrega de los productos o suministros o su sustitución por el adecuado.
- Mutuo acuerdo.
- Por incumplimientos graves del adjudicatario debidamente documentados y que a juicio de la Administración afecten o impidan la prestación del servicio en las condiciones ofertadas, provoquen distorsiones en su funcionamiento u otras que determinan un cambio sustancial en los términos evaluados al momento de la adjudicación. Esta causal de rescisión podrá invocarse durante toda la vigencia del plazo contractual o la prórroga en su caso.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE y DECLARACIONES

**RAZÓN SOCIAL
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA**

R.U.T.:

**DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO Y CONSTITUYO
DOMICILIO A LOS EFECTOS DE TODAS LAS NOTIFICACIONES EN:**

FIRMAS:.....

ACLARACIÓN DE FIRMAS:.....



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

ANEXO II - Recomendaciones sobre la oferta en línea

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en R.U.P.E. es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de R.U.P.E. ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2.604.53.60 de Lunes a Domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en R.U.P.E. en estado EN INGRESO.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: La contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al R.U.P.E. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en R.U.P.E. Recomendamos leer el [manual](#) y ver el [video explicativo](#) sobre el ingreso de ofertas en línea.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de A.C.C.E. al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicia.gub.uy

5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de A.C.C.E. al (+598) 2.604.53.60 de lunes a domingos 8 a 21 hs., o a través del correo compras@acce.gub.uy.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

ANEXO III - SOLICITUD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD "HASTA"
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EMERGENCIA MÓVIL PARA LAS UNIDADES DE INTERNACIÓN PENITENCIARIA	MENSUAL	24

IMPORTANTE:

- EN EL CAMPO OBSERVACIONES DE LA OFERTA EN LÍNEA SE DEBERÁ EXPRESAR EL DEPARTAMENTO A QUE PERTENECE.
- EN EL CASO DE OFERTAR EN MÁS DE UN DEPARTAMENTO AGREGAR LÍNEA DIFERENCIANDO LOS MISMOS.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

ANEXO IV – BASES TÉCNICAS

La D.N.S.P llama a interesados, quienes para los efectos de este llamado se denominarán "EL PROVEEDOR" en prestar servicios de Atención Prehospitalaria de Emergencia, Urgencia y Transporte primario en Ambulancia, bajo la modalidad de área protegida, cuyo objeto incluye la prestación por parte de "EL PROVEEDOR", de los servicios de atención prehospitalaria y transporte primario en caso de emergencia y urgencias médicas incluyendo a: personas privadas de libertad (P.P.L), al personal que cumple funciones y visitantes en las Unidades de Internación Penitenciaria del I.N.R, según el siguiente detalle:

- - Instituto Nacional de Rehabilitación - CENTRO N° 2 - Chacra Libertad - Depto. SAN JOSÉ
- - Instituto Nacional de Rehabilitación - Unidad N° 7 - Depto. CANELONES
- - Instituto Nacional de Rehabilitación - Unidad N° 10 - JUAN SOLER - Dpto. SAN JOSÉ
- - Instituto Nacional de Rehabilitación - Unidad N° 11 - LAS CAÑITAS - Depto. RIO NEGRO
- - Instituto Nacional de Rehabilitación - Unidad N° 12 - RIVERA - PASO ATAQUES
- - Instituto Nacional de Rehabilitación - Unidad N° 13 - LAS ROSAS - Depto. MALDONADO
- - Instituto Nacional de Rehabilitación - Unidad N° 14 - PIEDRA DE LOS INDIOS - Depto. COLONIA
- - Instituto Nacional de Rehabilitación - Unidad N° 15 - CONVENTOS - Depto. CERRO LARGO
- - Instituto Nacional de Rehabilitación - Unidad N° 16 - Departamental de PAYSANDÚ y Anexo
- - Instituto Nacional de Rehabilitación - Unidad N° 17 - CAMPANERO - Depto. LAVALLEJA
- - Instituto Nacional de Rehabilitación - Unidad N° 18 - Depto. DURAZNO
- - Instituto Nacional de Rehabilitación - Unidad N° 20 - Depto. SALTO
- - Instituto Nacional de Rehabilitación - Unidad N° 21 - PINTADO GRANDE - Depto. ARTIGAS
- - Instituto Nacional de Rehabilitación - Unidad N° 22 - Depto. ROCHA
- - Instituto Nacional de Rehabilitación - Unidad N° 23 - Depto. TREINTA Y TRES



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

- - Instituto Nacional de Rehabilitación - Unidad N° 24 - JUAN PENSE - Depto. SORIANO
- - Instituto Nacional de Rehabilitación - Unidad N° 26 - Depto. TACUAREMBÓ

Al momento de la ocurrencia del episodio; el servicio debe ser solicitado preferentemente por el personal de salud perteneciente a Sanidad Policial que cumple funciones en la Unidad de Atención Penitenciaria; de lo contrario por la Dirección del Establecimiento. Requerirá la presencia de una unidad de emergencia prehospitalaria con personal médico y de enfermería (enfermero, chofer y médico ó por enfermero - chofer y médico) y ambulancia, contando con habilitación acorde al Decreto N° 309/2008 y experiencia documentada en el medio; en acuerdo con las siguientes especificaciones:

1. Prestar los servicios de Atención Prehospitalaria de Emergencias y Urgencias Médicas las 24 horas del día y Transporte primario en ambulancia, mediante la modalidad de Área Protegida por parte de "EL PROVEEDOR", al personal penitenciario, visitantes y personas privadas de libertad, que se encuentren dentro de las instalaciones de la Unidad de Atención Penitenciaria, al momento de la ocurrencia del episodio. En el caso de que del resultado de la atención inicial, requiera ser trasladado a un centro asistencial del siguiente nivel, y de acuerdo al destino otorgado por la coordinadora del M.S.P, éste no generará costo adicional.

2. El equipo enviado para la atención prehospitalaria de forma presencial, se encargará de:

- A) Prestar la atención inicial en caso de ser necesario, mediante los procedimientos de pre arribo autorizados por el servicio de "EL PROVEEDOR" (indicaciones telefónicas), con el fin de optimizar el servicio en el área protegida.
- B) Prestar el servicio del objeto del llamado durante las 24 horas los 365 días del año.
- C) Velar por la buena clasificación de los servicios solicitados en urgencias y emergencias médicas.
- D) Se incluye en el presente llamado, brindar cobertura no presencial en los eventos programados por el I.N.R. en las diferentes Unidades de Internación Penitenciaria,



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicia.gub.uy

que hayan sido informados previamente y por escrito al Director de cada una de las Unidades, bajo la misma modalidad, con antelación de diez (10) días.

- E) Ofrecer veinte (20) horas de capacitación gratuita semestrales, en temas de primeros auxilios e inducción sobre el servicio, de acuerdo con las necesidades de la U.I.P.
- F) Prestará el servicio de área protegida con habilitación acorde al Decreto N° 309/2008, bajo las normativas del M.S.P. y dispondrá los recursos necesarios para la prestación del servicio contratado, tales como vehículos de emergencia habilitados, nebulizador, aspirador, monitor, multiparamétrico no invasivo, desfibrilador, electrocardiógrafo, maletín de vía aérea, maletín de curaciones, maletín de medicamentos, entre otros.

De los servicios contratados no se derivan beneficios complementarios y/o adicionales, distintos a los aquí contemplados.

OTRAS OBLIGACIONES "DEL PROVEEDOR"

El proveedor se obliga a:

1. Seleccionar y contratar al personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Comunicar oportunamente a la D.N.S.P. - I.N.R. las circunstancias precontractuales o las surgidas en el desarrollo del contrato, que pueden afectar el cumplimiento del objeto mismo y de la calidad del servicio, cualquiera sea su causa u origen y sugerir a través de aquel las posibles soluciones, o pena de constituir causal de terminación del contrato por incumplimiento.
3. Dar cumplimiento a las normas de salud ocupacional y la utilización de las medidas de seguridad necesarias, para la protección del personal a cargo de "EL PROVEEDOR".
4. No divulgar información epidemiológica a terceros, relacionada con los pacientes, excepto cuando sea solicitada por los organismos de Vigilancia y Control del Estado o la D.N.S.P.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

5. Prestar los servicios objeto del llamado con atención de óptima calidad, competente, apropiada, oportuna, empleando procedimientos e intervenciones de eficacia comprobada y en los que exista presunción científica.
6. Responder por los perjuicios que se puedan generar para la D.N.S.P., como consecuencia de fallas en el servicio imputables a "EL PROVEEDOR".
7. Abstenerse de realizar prácticas discriminatorias, conforme a la ley.
8. Diligenciar y remitir la información adicional de los usuarios y de los servicios prestados que requiera la D.N.S.P.
9. Atender las emergencias en un tiempo no superior a 10 minutos y las urgencias en un tiempo no superior a 30 minutos, tomando en cuenta las excepciones por causa de la mayor distancia al sitio de cobertura, de conformidad con lo presentado en la propuesta a cotizar.

DEFINICIONES

Se tendrán en cuenta para la ejecución del objeto contractual y harán parte del mismo, las siguientes definiciones:

- A. Ambulancia: Unidad Móvil acondicionada de manera especial de pacientes críticos o limitados, con la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y recursos materiales en función del beneficio de aquellos.
- B. Área Protegida: Servicio de atención médica prehospitalaria, para casos de emergencia o urgencia médica donde se atiende al personal que se encuentre en el área delimitada por las partes.
- C. Atención Prehospitalaria: Es el conjunto de acciones y procedimientos extrahospitalarios, realizados por personal de salud calificado, a una persona con compromiso en su estado de salud o en estado crítico, orientadas a la estabilización de sus signos vitales, al establecimiento de una impresión diagnóstica y a la definición de la conducta médica, pertinente para su traslado a una institución hospitalaria.
- D. Capacitación en Primeros Auxilio: Formación en la prestación de un auxilio inicial mientras se traslada al lesionado a un centro asistencial, que incluya por lo menos



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

preparación en atención de lesionados, valoración primaria del grado de la lesión, valoración secundaria con evaluación de signos vitales, manejo de vía aérea, reanimación cardiopulmonar y atención de lesiones como fracturas, hemorragias e intoxicaciones.

E. Emergencia Médica: Toda situación de riesgo inminente, que pone en peligro la vida o una extremidad del cuerpo y que debe ser atendida en forma inmediata.

F. Estado Crítico: Es toda situación de riesgo inminente, que pone en peligro la vida por emergencia médica o urgencia.

G. Evento Programado: Actividades especiales de tipo académico o cultural, organizadas por el Ministerio del Interior, dentro de las instalaciones de cada UIP que puedan requerir de traslado.

H. Transporte de Pacientes: Es el conjunto de actividades destinadas al traslado de personas en estado crítico o limitado, ya sea primario, secundario o con atención hospitalaria.

I. Transporte Primario: Traslado de pacientes del lugar de la ocurrencia del episodio patológico, al Hospital.

J. Urgencia: Toda situación de riesgo que se debe atender de manera oportuna, dado que eventualmente podría convertirse en una emergencia médica.

Está excluido del objeto del presente contrato los siguientes servicios:

- El traslado de Institución Prestadora de Salud, al domicilio del usuario por alta médica.
- El traslado interhospitalaria de pacientes.
- El traslado interhospitalario de pacientes, como es el caso de coordinación desde puerta a otro prestador más distante, o a otro departamento.
- El traslado desde una Unidad a otro Dpto., por no haber lugar en la puerta del Dpto. dónde se encuentra la Unidad de origen del usuario.
- El traslado de usuarios para la realización de exámenes o estudios de ayuda diagnósticas.
- El requerimiento al servicio por parte de un usuario, elaboración de recetas, lectura e interpretación de exámenes o servicios de enfermería.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicia.gub.uy

- El traslado de usuarios con enfermedades no urgentes, que se refiere a la movilización del área protegida hacia servicios o instituciones de salud o interinstitucional, de aquellos enfermos con patología no urgente, es decir que no compromete su vida o altera gravemente la funcionalidad de su sistema orgánico, y por tanto requiere de una acción mediata de los servicios de salud, pero no de acciones inmediatas de protección.

OBLIGACIONES DE LA D.N.S.P.

Se obliga para con "EL PROVEEDOR" a:

- Brindar la información que se requiera, para la cobertura del servicio.
- Brindar la información de salud por parte de sus representantes, a requerimiento del Proveedor.

OBLIGACIONES DEL I.N.R:

- Proporcionar un área de atención segura en la UIP, al momento de concurrir la unidad de emergencia móvil prehospitalaria.
- Proporcionar la custodia y los medios necesarios, para la unidad que concurre a realizar traslado de PPL.

RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" prestará los servicios de atención prehospitalaria a la población objeto del presente contrato, con plena autonomía científica, técnica y administrativa. En consecuencia, "EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios de atención prehospitalaria, que le preste a los usuarios de las UIP, así como la responsabilidad que pueda derivarse de los actos y omisiones del personal al cual le encomiende la atención, como a su personal administrativo.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

PARÁGRAFO:

"EL PROVEEDOR" no se hace responsable por deficiencias en la prestación de sus servicios, que se originen como consecuencia de alteraciones del orden público, catástrofes y casos excepcionales de epidemias y en genera, por fuerza mayor o caso fortuito.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

TEL.: 2030 1016 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy

ANEXO V - FORMULARIO DE ANTECEDENTES

Montevideo, de 2024

Por medio de la presente se hace constar que la empresa Registro Único Tributario (R.U.T) N° _____ Razón Social _____ Nombre Comercial _____

A continuación se detalla listado de procedimiento adjudicado por la Institución.

Atentamente,

Nombre de Institución o Empresa
Rut Institución
Firma del responsable de la Institución
Contrafirma
Teléfono de contacto

N.º DE PROCEDIMIENTO (unicamente Instituciones Publicas) - AÑO	OBJETO / TRABAJO / ARTICULO